



RESOLUCION No. 1564, FECHA: 22 JUL 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el literal b) Artículo 28 el Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Popular del Cesar fue creada mediante ley 34 de Noviembre 19 de 1976 y reconocida institucionalmente como Universidad, a través de Resolución # 3272 del 25 de junio de 1993.

Que mediante Acuerdo # 001 del 22 de Enero de 1994 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar se aprueba el Estatuto General de la Universidad.

Que el artículo 7° en su literal E del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar establece dentro de sus funciones: "Ser centro creador e impulsor del desarrollo cultural, Técnico, Humanístico y Científico".

Que el artículo 8° del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, señala como campos de acción de la Universidad Popular del Cesar: la Ciencia, la Técnica, la Tecnología, las Humanidades, el Arte y la Filosofía.

Que el artículo 11° del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar establece que la Dirección de la Universidad Popular del Cesar le corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector.

La Misión de la Universidad Popular del Cesar establece "Formar personas integrales con excelencia académica, que contribuyan al desarrollo humano, científico, tecnológico, cultural y artístico para asegurar la inclusión de la región de la sociedad del conocimiento".

Que el acuerdo 004 de 2007 emanado del Consejo Superior Universitario define los principios institucionales para el cumplimiento de la misión de la Universidad Popular del Cesar, especialmente el que corresponde a la integración – Cooperación, que lo define como la "Capacidad para garantizar la interacción de actores, procesos endógenos y exógenos, para el desarrollo de la competencia de la organización por medio del trabajo en equipo interdisciplinario. La interrelación de la investigación, la docencia, la proyección social, la cooperación internacional como un proceso complejo para la formación de egresados idóneos y éticos.



RESOLUCION No. 1564, FECHA: 22 JUL 2013

Que la Doctora **CRISTINA SEIJO SUÁREZ**, Abogada. Magíster en Gerencia de Recursos Humanos. Doctora en Ciencias Gerenciales. Postdoctora en Gerencia de las Organizaciones, Gerencia de la Educación Superior, Políticas Públicas, Estado y Paz Social. Investigadora activa. Se ha destacado por su actuación en pro del desarrollo intelectual a través de la loable labor desplegada en el rescate de los valores sociales, éticos, económicos, educativos; el fomento de la ciencia y la cultura en la Universidad Popular del César y la región.

Que el artículo 28 del estatuto general de la Universidad Popular del Cesar, establece que son funciones del rector expedir actos que sean necesarios para cumplir los objetivos de la universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Doctora. **CRISTINA SEIJO SUÁREZ**, un **RECONOCIMIENTO** por su destacada actuación realizada en pro del desarrollo intelectual a través de la loable labor desplegada en el rescate de los valores sociales, éticos, económicos, educativos; el fomento de la ciencia y la cultura en la Universidad Popular del César y la región, no obstante de sus eximias virtudes que son ejemplo para futuras generaciones.

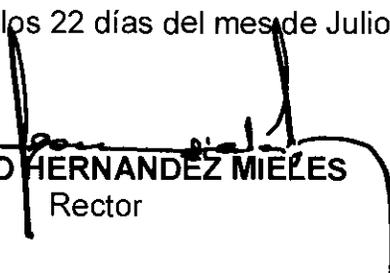
ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del reconocimiento se hará en ceremonia especial, que se llevará a cabo en el Auditorio Miguel Vicente Arroyo de la Universidad Popular del Cesar en presencia de Autoridades Académicas e invitados especiales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su aprobación, protocolización de firmas y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 22 días del mes de Julio de 2013

22 JUL 2013



JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES
Rector